

**RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2018, DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL ACUERDO DEL COMITÉ ELECTORAL POR EL QUE SE PROCEDE A LA PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS A LA XVII COMISIÓN EJECUTIVA DEL ORGANISMO.**

El Comité Electoral, órgano de tutela y supervisión del proceso de elecciones a la XVII Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura (CJEx), velando para que todas las entidades miembro tengan acceso a la información y documentación que se genere en el mismo, según dispone el artículo 36 del Decreto 53/2017, de 25 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de la Juventud de Extremadura, finalizado el plazo de presentación de candidaturas, procede a cumplir con el calendario electoral aprobado y adopta el correspondiente acuerdo de Proclamación Definitiva de las candidaturas presentadas.

Dada su relevancia y siendo necesario su conocimiento por parte de las entidades miembro del Consejo de la Juventud de Extremadura, se dispone la publicación del acuerdo y de las candidaturas presentadas en la página Web del organismo, así como a la notificación del mismo a las entidades miembro del CJEx, cuyo texto figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 29 de mayo de 2018  
LA PRESIDENTA DEL CJEx

  
Elena Ruiz Cebrián

## ACUERDO DEL COMITÉ ELECTORAL POR EL QUE SE PROCEDE A LA PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS A LA XVII COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA

Con fecha de 26 de noviembre de 2010 (D.O.E. nº 228) se publica la Ley 13/2010, de 24 de noviembre, del Consejo de la Juventud de Extremadura, en cuyo artículo 9 se define a la Asamblea como órgano colegiado decisorio máximo del CJEx.

Con fecha 28 de abril de 2017 (DOE. nº 81), se publica el Decreto 53/2017, de 25 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de la Juventud de Extremadura, contemplándose en el Capítulo I del Título III la regulación de la Asamblea, confirmándose en su artículo 19 su carácter de órgano decisorio supremo.

Con fecha 17 de febrero de 2018, se aprueba por el XIII Foro de Representantes, órgano colegiado decisorio máximo entre Asambleas, la fecha de celebración de la Asamblea y en el XIV Foro de Representantes, que tuvo lugar el día 17 de marzo de 2018, se aprueba el Calendario Electoral, así como la designación de los miembros del Comité Electoral correspondientes al proceso de elección de la XVII Comisión Ejecutiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos del CJEx.

Con fecha 16 de abril de 2018, se dicta Resolución por la Presidenta del Consejo de la Juventud de Extremadura, por la que convoca la V Asamblea del organismo, en cuyo orden del día se encuentra el proceso para la elección de la XVII Comisión Ejecutiva del CJEx para el período 2018-2020.

Con fecha 17 de mayo de 2018, se dicta resolución por la Presidenta del Consejo de la Juventud de Extremadura, por el que se da publicidad al acuerdo del Comité Electoral procediendo a la Proclamación Provisional de las candidaturas presentadas a la XVII Comisión Ejecutiva del organismo.

Según el Calendario Electoral aprobado, el plazo de Presentación de Candidaturas para la elección de miembros de la XVII Comisión Ejecutiva finalizó el día 11 de mayo de 2018.

En el punto tercero de referido acuerdo se contempló que, ante el hecho de que las candidaturas presentadas por las entidades relacionadas en el mismo adolecen de defectos de forma, conforme a lo dispuesto en el Calendario de Elecciones a la XVII Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura y en base a lo apartados a) y b) del artículo 23.1 del Reglamento de Régimen Interno, se les concedió un plazo que finalizó el día 23 de mayo, para la subsanación con la presentación de la documentación que se indica a continuación, comunicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendría por desistidos de su candidatura.

Con fecha de 23 de mayo de 2018, según anotación nº de 2018286010000194 en el Sistema de Registro Único de la Junta de Extremadura, tuvo entrada escrito a través del que se procedía a subsanar los errores de los que adolecían las candidaturas presentadas en tiempo, aportando el programa y el DNI, NIE o documentación equivalente que acredita la identidad de las personas que figuran en las candidaturas.

Por lo anteriormente expuesto, finalizado el plazo de reclamaciones así como el de subsanación de errores antes indicado y remitida la documentación requerida por parte de las entidades que presentaron candidatura al proceso electoral de la XVII Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura, el Comité Electoral

### ACUERDA

PRIMERO: Proceder a la PROCLAMACIÓN DEFINITIVA de las siguientes candidaturas al proceso electoral de la XVII Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura:

<b>CANDIDATURA</b>	<b>ENTIDAD</b>
Presidencia	ASDE-Scouts de Extremadura <i>Candidata: Elena Ruiz Cebrián</i>
Vicepresidencia	Juventud de Extremadura Unida <i>Candidato: Agustín Moreno Morcillo</i>
Secretaría	Cruz Roja Juventud-Extremadura <i>Candidato: Mark Thomas Peart</i>
Tesorería	Juventud Estudiante Católica <i>Candidato: Ismael Pérez Franco</i>
Vocalía de Participación y Educación No Formal	Consejo Local de la Juventud de Cáceres <i>Candidata: Vanesa Merino Aparicio</i>
Vocalía de Educación y Cultura	Asociación Juvenil El Zanganillo <i>Candidato: Fernando Salgado Jaén</i>
Vocalía de Igualdad, Derechos Humanos y Diversidades	Asociación Juvenil ACHIKITÚ <i>Candidata: Olga Tostado Calvo</i>
Vocalía de Calidad de Vida	UJCE-EXTREMADURA <i>Candidato: Pedro Cordero Cambero</i>
Vocalía de Juventud Rural y Actividades Internacionales	Asociación Juvenil Mozzanca <i>Candidata: Laura Toro Almirante</i>

QUINTO: Instar a la Presidenta del CJEx a la publicación del presente acuerdo y de las candidaturas presentadas en la página Web del organismo, así como a la notificación del mismo a las entidades miembro del CJEx.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, también podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, en caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.